# INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
## ASUNCIÓN – PARAGUAY

# LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
# Nº 07/2014

# "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA MARCA NIHON KOHDEN DEL ÁREA CENTRAL, INTERIOR Y HOSPITAL CENTRAL DEL I.P.S"

CONTRATO N° 159/2014

## LA CASA DEL MÉDICO S.A.

AÑO 2014

**CONTRATO Nº 159/2014**

**CONTRATO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA MARCA NIHON KOHDEN DEL ÁREA CENTRAL, INTERIOR Y HOSPITAL CENTRAL DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SUSCRITO CON LA FIRMA LA CASA DEL MÉDICO S.A.----------**

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el Econ. Hugo Royg Aranda C.I. Nº 978.256 (art. 15º de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 47 de fecha 19 de Agosto de 2013, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **LA CASA DEL MÉDICOS S.A.**, con RUC Nº 80011068-4, domiciliada en la calle Eligio Ayala Nº 878 (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor Juan Enrique Clari Camps**, con Cédula de Identidad Nº 340.179, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 35, de fecha 03 de marzo de 1995, pasada ante el/la Esc. Carmen Luisa Bovo de Fariñas, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA MARCA NIHON KOHDEN DEL ÁREA CENTRAL, INTERIOR Y HOSPITAL CENTRAL DEL I.P.S"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1- OBJETO.**

El objeto del presente Contrato es la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA MARCA NIHON KOHDEN DEL ÁREA CENTRAL, INTERIOR Y HOSPITAL CENTRAL DEL I.P.S."** cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

**2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-
(b) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes y servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(f) Resolución de Adjudicación Nº 030-011/14 de fecha 01 de abril de 2014.-
(g) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
(h) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

Ing. Eladio Quintana
Secc. Electromedicina
I.P.S. - H.C.

LA CASA DEL MEDICO S.A.
Asunción - Paraguay

Dr. ENRIQUE J. CLARI CAMPS

HUGO ROYG ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social

## 3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes y prestar los servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.

Obligaciones del Proveedor: Conforme a la Sección III Suministros Requeridos punto Nº 5.

Para los mantenimientos preventivos: Conforme a la Sección III Suministros Requeridos punto Nº 5.

Para el Mantenimiento correctivo sin provisión de repuestos: Conforme a la Sección III Suministros Requeridos punto Nº 5.

Para el Mantenimiento correctivo con provisión de repuestos: Conforme a la Sección III Suministros Requeridos punto Nº 5 y la Adenda Nº 2.

Informe de Servicios: Conforme a la Sección III Suministros Requeridos punto Nº 5.

Resumen de trabajos: Conforme a la Sección III Suministros Requeridos punto Nº 5.

**Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-**

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

**Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-**

## 4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 5506/14 de fecha 21 de abril de 2.014, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria por un total de Gs. 512.093.130 (Guaraníes Quinientos doce millones noventa y tres mil ciento treinta), que afecta al Rubro 240 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones" del Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1485/14 de fecha 21 de abril de 2.014.

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *2014* | 2 | 002 | 00 | 00 | 240 | 30 | 1 | 99 | 512.093.130 |

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código Nº 265.542.-

**Los pagos correspondientes a los ejercicios fiscales 2015 y 2016 estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.**

## 5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Nº 07/14**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 109-008/13 de fecha 26 de diciembre de 2013, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 030-011/14 de fecha 01 de abril de 2014, dictada por el Consejo de Administración.-

## 6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y SERVICIOS [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 1.536.279.390 (Guaraníes Un mil quinientos treinta y seis millones doscientos setenta y nueve mil trescientos noventa), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los servicios a ser prestados y bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

LA CASA DEL MEDICO S.A. Asunción - Paraguay

Dr. ENRIQUE J. CLARI CAMPS

Ing. Eladio Quintana Sec. Electromedicina H.C.

**La Casa del Médico S.A.**

| Ítem | Código de Cátalogo DNCP | Descripción | Cantidad de Equipos | Eventos | Costo Trimestral por c/ Equipos (IVA Incluido) | Costo por dos años, por la totalidad de los equipos (IVA Incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 73171602-006 | Mantenimiento Preventivo para Electrocardiógrafo de la marca Nihon Kohden Modelo ECG-9132K Perteneciente al Hospital Central del IPS. Cantidad: 5 Equipos | 5 | 40 | 840.000 | 33.600.000 |
| 2 | 73171602-006 | Mantenimiento Preventivo para Cardiodesfibrilador de la marca Nihon Kohden Modelo TEC-5521E Perteneciente al HOSPITAL REGIONAL BENJAMÍN ACEVAL del IPS | 1 | 8 | 1.485.000 | 11.880.000 |
| 3 | 73171602-006 | Mantenimiento Preventivo para Cardiodesfibrilador de la marca Nihon Kohden Modelo TEC-5521E Perteneciente al HOSPITAL REGIONAL SAN PEDRO del IPS | 1 | 8 | 2.013.000 | 16.104.000 |
| 4 | 73171602-006 | Mantenimiento Preventivo para Cardiodesfibrilador de la marca Nihon Kohden Modelo TEC-5521E Perteneciente al HOSPITAL REGIONAL PEDRO JUAN CABALLERO del IPS | 1 | 8 | 2.013.000 | 16.104.000 |
| 5 | 73171602-006 | Mantenimiento Preventivo para Cardiodesfibrilador de la marca Nihon Kohden Modelo TEC-5521E Perteneciente al HOSPITAL REGIONAL CONCEPCIÓN del IPS | 1 | 8 | 2.013.000 | 16.104.000 |
| 6 | 73171602-006 | Mantenimiento Preventivo para Cardiodesfibrilador de la marca Nihon Kohden Modelo TEC-5521E Perteneciente al HOSPITAL REGIONAL CORONEL OVIEDO del IPS | 1 | 8 | 1.551.000 | 12.408.000 |
| 7 | 73171602-006 | Mantenimiento Preventivo para Cardiodesfibrilador de la marca Nihon Kohden Modelo TEC-5521E Perteneciente a la UNIDAD SANITARIA TEBICUARY del IPS | 1 | 8 | 1.641.200 | 13.129.600 |
| 8 | 73171602-006 | Mantenimiento Preventivo para Cardiodesfibrilador de la marca Nihon Kohden Modelo TEC-5521E Perteneciente al HOSPITAL REGIONAL CIUDAD DEL ESTE del IPS | 1 | 8 | 1.815.000 | 14.520.000 |
| 9 | 73171602-006 | Mantenimiento Preventivo para Cardiodesfibrilador de la marca Nihon Kohden Modelo TEC-5521E Perteneciente a la UNIDAD SANITARIA ITURBE del IPS | 1 | 8 | 1.980.000 | 15.840.000 |
| 10 | 73171602-006 | Mantenimiento Preventivo para Cardiodesfibrilador de la marca Nihon Kohden Modelo TEC-5521E Perteneciente al HOSPITAL REGIONAL AYOLAS del IPS | 1 | 8 | 1.864.500 | 14.916.000 |
| 11 | 73171602-006 | Mantenimiento Preventivo para Cardiodesfibrilador de la marca Nihon Kohden Modelo TEC-5521E Perteneciente al HOSPITAL REGIONAL ENCARNACIÓN del IPS | 1 | 8 | 1.980.000 | 15.840.000 |
| 12 | 73171602-006 | Mantenimiento Preventivo para Cardiodesfibrilador de la marca Nihon Kohden Modelo TEC-5521E Perteneciente a las CLÍNICAS PERIFÉRICAS del IPS | 5 | 40 | 990.000 | 39.600.000 |
| 13 | 73171602-006 | Mantenimiento Preventivo para Cardiodesfibrilador de la marca Nihon Kohden Modelo TEC-5521E Perteneciente al HOSPITAL DE LUQUE del IPS | 1 | 8 | 990.000 | 7.920.000 |
| 14 | 73171602-006 | Mantenimiento Preventivo para Cardiodesfibrilador de la marca Nihon Kohden Modelo TEC-5521E Perteneciente al Hospital Geriátrico del IPS | 2 | 16 | 990.000 | 15.840.000 |
| 15 | 73171602-006 | Mantenimiento Preventivo para Cardiodesfibrilador de la marca Nihon Kohden Modelo TEC-5521E Perteneciente al Hospital Central del IPS | 11 | 88 | 990.000 | 87.120.000 |
| 16 | 73171602-006 | Mantenimiento Preventivo para Electrocardiógrafo de la marca Nihon Kohden Modelo ECG-9132K Perteneciente al Hospital Geriátrico del IPS | 2 | 16 | 780.000 | 12.480.000 |
| 17 | 73171602-006 | Mantenimiento Preventivo para Electroencefalógrafo de la marca Nihon Kohden Modelo EEG-9100K Perteneciente al Hospital Central del IPS | 2 | 16 | 1.332.500 | 21.320.000 |
| 18 | 73171602-006 | Mantenimiento Preventivo para Electromiógrafo de la marca Nihon Kohden Modelo MEB-9200K Perteneciente al Hospital Central del IPS | 2 | 16 | 1.332.500 | 21.320.000 |
| 19 | 73171602-007 | Mantenimiento Preventivo para Monitor Multiparametrico de la marca Nihon Kohden Modelo BSM-2353K Perteneciente al Hospital Central del IPS | 13 | 104 | 990.000 | 102.960.000 |
| 20 | 73171602-008 | Mantenimiento Preventivo para Monitor Multiparametrico de la marca Nihon Kohden Modelo BSM-2353K Perteneciente a las Clínicas Periféricas del IPS | 6 | 48 | 990.000 | 47.520.000 |
| CANTIDAD TOTAL DE EQUIPOS | | | 40 | | COSTO TOTAL | 536.525.600 |

LA CASA DEL MEDICO S.A.
Asunción - Paraguay

Dr. ENRIQUE J. CLARI CAMPS

Ing. Eladio Quintana
Secc. Electromedicina I.P.S. - H.C.

**Mantenimiento Correctivo con Provisión de Repuestos a necesidad para Equipos Biomédicos de la marca NIHON KOHDEN pertenecientes al IPS.**

| Ítem | Código de Catálogo | Descripción | Cantidad Máxima | Costo Unitario (IVA Incluido) |
|---|---|---|---|---|
| 21 | 73171602-006 | Mantenimiento Correctivo con provisión de Tubo de Mother board UR-0313 | 1 | 4.746.500 |
| 22 | 73171602-006 | Mantenimiento Correctivo con provisión de CPU board UR-0314 | 1 | 4.251.500 |
| 23 | 73171602-006 | Mantenimiento Correctivo con provisión de HV CPU UR-0311 | 1 | 2.942.500 |
| 24 | 73171602-006 | Mantenimiento Correctivo con provisión de Biphasic HV unit HV-552V | 1 | 6.229.300 |
| 25 | 73171602-006 | Mantenimiento Correctivo con provisión de AC/DC unit 670695A | 1 | 2.274.800 |
| 26 | 73171602-006 | Mantenimiento Correctivo con provisión de HV capacitor, NKC-26100B 669492 | 1 | 1.483.900 |
| 27 | 73171602-006 | Mantenimiento Correctivo con provisión de Juego de Paletas Externas ND-552V | 1 | 2.966.700 |
| 28 | 73171602-006 | Mantenimiento Correctivo con provisión de Cable de ECG de 3 vías K353A | 1 | 1.483.900 |
| 29 | 73171602-006 | Mantenimiento Correctivo con provisión de Batería NKB-301V X065 | 1 | 1.359.600 |
| | | **Electrocardiógrafo ECG-1250 K** | | |
| 30 | 73171602-006 | Mantenimiento Correctivo con provisión de Key Panel Full 6122-900273C | 1 | 253.000 |
| 31 | 73171602-006 | Mantenimiento Correctivo con provisión de Key Board Full UT-2416 | 1 | 977.130 |
| 32 | 73171602-006 | Mantenimiento Correctivo con provisión de Battery X071/SB-901D | 1 | 946.000 |
| 33 | 73171602-006 | Mantenimiento Correctivo con provisión de LCD Unit 912514 | 1 | 2.524.500 |
| 34 | 73171602-006 | Mantenimiento Correctivo con provisión de Motor Assy GC-0017 | 1 | 1.050.610 |
| 35 | 73171602-006 | Mantenimiento Correctivo con provisión de Thermal Head 691823 | 1 | 662.200 |
| 36 | 73171602-006 | Mantenimiento Correctivo con provisión de Magazine Assy RH-0005 | 1 | 735.460 |
| 37 | 73171602-006 | Mantenimiento Correctivo con provisión de Speaker Buzzer 910285 | 1 | 50.050 |
| 38 | 73171602-006 | Mantenimiento Correctivo con provisión de Power Board UT-2417 | 1 | 3.676.970 |
| 39 | 73171602-006 | Mantenimiento Correctivo con provisión de Main Board UT-24151 | 1 | 9.139.790 |
| 40 | 73171602-006 | Mantenimiento Correctivo con provisión de Peritas de Succión/ Paquetes por 3 Unids. H041 | 1 | 187.000 |
| 41 | 73171602-006 | Mantenimiento Correctivo con provisión de Fast Clip/ Paquetes por 4 Unids. H068 | 1 | 308.000 |
| 42 | 73171602-006 | Mantenimiento Correctivo con provisión de Cable Paciente BJ-901D | 1 | 1.878.800 |
| | | **Electrocardiógrafo ECG-9132K** | | |
| 43 | 73171602-006 | Mantenimiento Correctivo con provisión de LCD Module 545946 | 1 | 1.186.900 |
| 44 | 73171602-006 | Mantenimiento Correctivo con provisión de ECG Control Board For ECG 9130K UT 2358 | 1 | 7.911.200 |
| 45 | 73171602-006 | Mantenimiento Correctivo con provisión de Power Unit SC-904D | 1 | 7.713.200 |
| 46 | 73171602-006 | Mantenimiento Correctivo con provisión de Battery 1912ANK/X041A | 1 | 1.287.000 |
| 47 | 73171602-006 | Mantenimiento Correctivo con provisión de Thermal Head 357035 | 1 | 2.175.800 |
| 48 | 73171602-006 | Mantenimiento Correctivo con provisión de Motor Assy YZ-014H1 | 1 | 1.977.800 |
| 49 | 73171602-006 | Mantenimiento Correctivo con provisión de Platen Roller 2249000983B | 1 | 1.050.500 |
| 50 | 73171602-006 | Mantenimiento Correctivo con provisión de Peritas de Succión/ Paquetes por 3 Unids. H041 | 1 | 187.000 |
| 51 | 73171602-006 | Mantenimiento Correctivo con provisión de Fast Clip/ Paquetes por 4 Unids. H068 | 1 | 308.000 |
| 52 | 73171602-006 | Mantenimiento Correctivo con provisión de Cable Paciente BJ-901D | 1 | 1.878.800 |

LA CASA DEL MEDICO S.A.
Asunción - Paraguay

Dr. ENRIQUE J. CLARI CAMPS

Ing. Eladio Quintana
Secc. Electromedicina
I.P.S. H.C.

| Ítem | Código de Catálogo | Descripción | Cantidad Máxima | Costo Unitario (IVA Incluido) |
|---|---|---|---|---|
| **Electroencefalógrafo EEG-9100K** | | | | |
| 53 | 73171602-006 | Mantenimiento Correctivo con provisión de Electrodo de disco NE-134A | 1 | 1.892.000 |
| 54 | 73171602-006 | Mantenimiento Correctivo con provisión de Cable de conexión USB 513535B | 1 | 1.470.810 |
| 55 | 73171602-006 | Mantenimiento Correctivo con provisión de EPJ Input Board UT-0798 | 1 | 5.988.400 |
| 56 | 73171602-006 | Mantenimiento Correctivo con provisión de EPJ Amp Board UT-0797 | 1 | 8.194.450 |
| 57 | 73171602-006 | Mantenimiento Correctivo con provisión de EPJ CPU Board UT-0796 | 1 | 9.455.600 |
| 58 | 73171602-006 | Mantenimiento Correctivo con provisión de Photo Stim Board UT-0717 | 1 | 6.933.740 |
| 59 | 73171602-006 | Mantenimiento Correctivo con provisión de Switch Board UT-0721 | 1 | 4.202.550 |
| 60 | 73171602-006 | Mantenimiento Correctivo con provisión de Power Transformer 590496A | 1 | 4.307.600 |
| 61 | 73171602-006 | Mantenimiento Correctivo con provisión de Power Switch 513393 | 1 | 75.680 |
| 62 | 73171602-006 | Mantenimiento Correctivo con provisión de Capacitor 512705 | 1 | 1.470.810 |
| 63 | 73171602-006 | Mantenimiento Correctivo con provisión de AC inlet 550067 | 1 | 966.900 |
| 64 | 73171602-006 | Mantenimiento Correctivo con provisión de Lamp Tube 208161B | 1 | 1.470.810 |
| 65 | 73171602-006 | Mantenimiento Correctivo con provisión de Skin Pure F020 | 1 | 140.000 |
| 66 | 73171602-006 | Mantenimiento Correctivo con provisión de Pasta Elefix F510 | 1 | 180.000 |
| **Electromiógrafo MEB-9200 K** | | | | |
| 67 | 73171602-006 | Mantenimiento Correctivo con provisión de Caja de Control RY-441B | 1 | 11.242.000 |
| 68 | 73171602-006 | Mantenimiento Correctivo con provisión de Electrodo de Estimulación de superficie NM-420S (H636) | 1 | 1.683.000 |
| 69 | 73171602-006 | Mantenimiento Correctivo con provisión de Punta de Fieltro NM-420S (H646) | 1 | 283.800 |
| 70 | 73171602-006 | Mantenimiento Correctivo con provisión de Electrodo de tierra H658 | 1 | 1.155.550 |
| 71 | 73171602-006 | Mantenimiento Correctivo con provisión de Auricular Y-849A | 1 | 6.618.700 |
| 72 | 73171602-006 | Mantenimiento Correctivo con provisión de Gafas LED LS-102J | 1 | 6.198.500 |
| 73 | 73171602-006 | Mantenimiento Correctivo con provisión de Cable de extensión K623 | 1 | 829.950 |
| 74 | 73171602-006 | Mantenimiento Correctivo con provisión de Electrodo de superficie H638 | 1 | 1.260.600 |
| 75 | 73171602-006 | Mantenimiento Correctivo con provisión de Panel Board UT-0695 | 1 | 4.727.800 |
| 76 | 73171602-006 | Mantenimiento Correctivo con provisión de Main Board UT-0747 | 1 | 17.859.490 |
| 77 | 73171602-006 | Mantenimiento Correctivo con provisión de Switching Regulator SC-920BK | 1 | 14.918.200 |
| 78 | 73171602-006 | Mantenimiento Correctivo con provisión de TEMP Board UT-0634 | 1 | 5.043.940 |
| 79 | 73171602-006 | Mantenimiento Correctivo con provisión de SOMATO Board UT-0633 | 1 | 3.993.000 |
| 80 | 73171602-006 | Mantenimiento Correctivo con provisión de J. BOX board UT-0759 | 1 | 13.657.270 |
| 81 | 73171602-006 | Mantenimiento Correctivo con provisión de Aguja Concéntrica H631 | 1 | 1.262.000 |
| 82 | 73171602-007 | Mantenimiento Correctivo con provisión de Aguja bipolar H633 | 1 | 1.030.000 |
| 83 | 73171602-006 | Mantenimiento Correctivo con provisión de Evoked EEG disk electrode H852A | 1 | 608.000 |
| 84 | 73171602-006 | Mantenimiento Correctivo con provisión de NCS electrodo descartable H690 | 1 | 608.000 |
| 85 | 73171602-006 | Mantenimiento Correctivo con provisión de Connection cord NCS K625A | 1 | 510.000 |

LA CASA DEL MEDICO S.A.
Asunción - Paraguay

Dr. ENRIQUE J. CLARI CAMPS

HUGO ROYG ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social

Ing. Eladio Quintana
Secc. Electromedicina
I.P.S. - H.C.

| Monitor Multiparamétrico BSM-2353K | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Ítem** | **Código de Catálogo** | **Descripción** | **Cantidad Máxima** | **Costo Unitario (IVA Incluido)** |
| 86 | 73171602-006 | Mantenimiento Correctivo con provisión de Touch Screen 674922 | 1 | 880.000 |
| 87 | 73171602-006 | Mantenimiento Correctivo con provisión de Analog Board UR-36121 | 1 | 7.614.200 |
| 88 | 73171602-006 | Mantenimiento Correctivo con provisión de MAIN Board UR-3840 | 1 | 415.800 |
| 89 | 73171602-006 | Mantenimiento Correctivo con provisión de SPower Supply Unit 550013B | 1 | 830.500 |
| 90 | 73171602-006 | Mantenimiento Correctivo con provisión de LCD Unit 671506 | 1 | 5.734.850 |
| 91 | 73171602-006 | Mantenimiento Correctivo con provisión de NIBP Unit UR-3643 | 1 | 4.350.500 |
| 92 | 73171602-006 | Mantenimiento Correctivo con provisión de Operation and Power SW Board UR-3841 | 1 | 277.200 |
| 93 | 73171602-006 | Mantenimiento Correctivo con provisión de Sensor de Saturación TL-201T | 1 | 1.779.800 |
| 94 | 73171602-006 | Mantenimiento Correctivo con provisión de Cable Interface para SpO2 JL-900P | 1 | 1.584.000 |
| 95 | 73171602-006 | Mantenimiento Correctivo con provisión de Cable Interface para ECG JC-906P | 1 | 1.582.900 |
| 96 | 73171602-006 | Mantenimiento Correctivo con provisión de Cable de ECG de 3 vías BR-903P | 1 | 891.000 |
| 97 | 73171602-006 | Mantenimiento Correctivo con provisión de Conexión Interface para NIBP YN-900P | 1 | 988.900 |
| 98 | 73171602-006 | Mantenimiento Correctivo con provisión de Brazal Original Adulto YP-964T | 1 | 495.000 |
| 99 | 73171602-006 | Mantenimiento Correctivo con provisión de Sensor de Temperatura 409J | 1 | 2.669.700 |
| 100 | 73171602-006 | Mantenimiento Correctivo con provisión de Baterías X060 | 1 | 1.384.350 |
| **Mantenimiento Correctivo sin Provisión de Repuestos a necesidad para Equipos Biomédicos de la marca Nihon Kohden pertenecientes al IPS** | | | | |
| 101 | 73171602-006 | Mantenimiento Correctivo sin provisión de repuestos para Cardiodesfibrilador de la marca NIHON KOHDEN instalado en el Hospital Regional de Ciudad del Este | 1 | 962.000 |
| 102 | 73171602-006 | Mantenimiento Correctivo sin provisiòn de repuestos para Cardiodesfibrilador de la marca NIHON KOHDEN instalado en el Hospital Regional de Coronel Oviedo. | 1 | 608.000 |
| 103 | 73171602-006 | Mantenimiento Correctivo sin provisiòn de repuestos para Cardiodesfibrilador de la marca NIHON KOHDEN instalado en Unidad Sanitaria de Iturbe. | 1 | 720.200 |
| 104 | 73171602-006 | Mantenimiento Correctivo sin provisiòn de repuestos para Cardiodesfibrilador de la marca NIHON KOHDEN instalado en Unidad Sanitaria de Tebicuary. | 1 | 608.000 |
| 105 | 73171602-006 | Mantenimiento Correctivo sin provisiòn de repuestos para Cardiodesfibrilador de la marca NIHON KOHDEN instalado en el Hospital Regional de Encarnación. | 1 | 974.800 |
| 106 | 73171602-006 | Mantenimiento Correctivo sin provisiòn de repuestos para Cardiodesfibrilador de la marca NIHON KOHDEN instalado en el Hospital Regional de Ayolas. | 1 | 932.000 |
| 107 | 73171602-006 | Mantenimiento Correctivo sin provisiòn de repuestos para Cardiodesfibrilador de la marca NIHON KOHDEN instalado en el Hospital Regional de Pedro Juan Caballero. | 1 | 1.097.000 |
| 108 | 73171602-006 | Mantenimiento Correctivo sin provisiòn de repuestos para Cardiodesfibrilador de la marca NIHON KOHDEN instalado en el Hospital Regional de Concepción. | 1 | 1.097.000 |
| 109 | 73171602-006 | Mantenimiento Correctivo sin provisiòn de repuestos para Cardiodesfibrilador de la marca NIHON KOHDEN instalado en el Hospital Regional de San Pedro. | 1 | 965.000 |
| 110 | 73171602-006 | Mantenimiento Correctivo sin provisiòn de repuestos para Cardiodesfibrilador de la marca NIHON KOHDEN instalado en el Hospital Regional de Benjamín Aceval. | 1 | 371.000 |
| 111 | 73171602-006 | Mantenimiento Correctivo sin provisiòn de repuestos para equipos biomédicos de la marca NIHON KOHDEN pertenecientes al Hospital Geriátrico del Instituto de Previsión Social. | 1 | 165.000 |
| 112 | 73171602-006 | Mantenimiento Correctivo sin provisión de repuestos para equipos biomédicos de la marca NIHON KOHDEN pertenecientes al Hospital Central del Instituto de Previsión Social. | 1 | 165.000 |

**MONTO TOTAL UNITARIO : G. 256.187.260.- (Guaraníes doscientos cincuenta y seis millones ciento ochenta y siete mil doscientos sesenta), IVA Incluido.**

LA CASA DEL MEDICO S.A.
Asunción - Paraguay

Dr. ENRIQUE J. CLARI CAMPS

Ing. Eladio Quintana
Secc. Electromedicina
I.P.S. - H.C.

**MONTO MÍNIMO: G. 499.876.895.- (Guaraníes cuatrocientos noventa y nueve millones ochocientos setenta y seis mil ochocientos noventa y cinco), IVA Incluido**

**MONTO MÁXIMO: G. 999.753.790.- (Guaraníes novecientos noventa y nueve millones setecientos cincuenta y tres mil setecientos noventa), IVA Incluido.**

**MONTO TOTAL ADJUDICADO LPN Nº 07/14: G. 1.536.279.390.- (Guaraníes un mil quinientos treinta y seis millones doscientos setenta y nueve mil trescientos noventa), IVA Incluido.**

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

Los precios facturados por la **CONTRATISTA** por los servicios prestados y bienes suministrados en virtud de este Contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Precios), con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos en las Condiciones Especiales de este Contrato.-

Para los ítems 21 al 112, conforme a la **Adenda Nº 2.-**

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de los montos máximos señalados es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo del monto máximo y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

## 7- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los veinte y seis (26) meses contados desde la fecha de su suscripción.

**Los pagos correspondientes a los ejercicios fiscales 2015 y 2016 estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.**

## 8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los servicios cuya prestación y bienes cuya provisión constituyen el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

**Plan de Entregas e Inicio del Servicio.**

**Para los mantenimientos preventivos:**

El **Proveedor** debe iniciar los trabajos en un plazo máximo de ocho (08) días hábiles contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

Para este punto, se aclara que el inicio de los trabajos debe ser automáticamente efectuado en el plazo citado más arriba.

**Para los mantenimientos correctivos:**

El **Proveedor** debe iniciar los trabajos a partir de la fecha de la firma del contrato, sujeto a lo establecido en las Obligaciones del Proveedor.

**Las inspecciones y pruebas se realizarán en:** la Sección Electromedicina del Hospital Central.

**Inspecciones y Pruebas:** Los equipos deberán quedar en funcionamiento óptimo, con un periodo de inspección y prueba de **15 (quince) días** desde la fecha de realización del servicio para la elaboración del Acta de recepción definitiva que emitirá el Administrador del Contrato, la que habilitará al proveedor a solicitar el pago por el mantenimiento efectuado.

Ing. Eladio Quintana
Secc. Electromedicina
I.P.S. - H.C.

LA CASA DEL MEDICO S.A.
Asunción - Paraguay
Dr. ENRIQUE J. CLARI CAMPS

HUGO ROY GAMARRA
Presidente
Instituto de Previsión Social

La Contratante podrá requerir al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los requerimientos técnicos, protocolos de mantenimiento y normas establecidas en el Contrato.

**El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: 30 (treinta) días** calendario a partir de la notificación de la irregularidad emitida por la Sección Electromedicina del Hospital Central con el V° B° del Administrador del Contrato.

La Contratante podrá rechazar los servicios que no pasen las pruebas de buen funcionamiento de los equipos afectados o que no se ajusten a los protocolos de mantenimiento. El Proveedor tendrá que rectificar los servicios rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con los protocolos y/o las especificaciones sin ningún costo para la Contratante, **conforme a la Adenda Nº 2**.-

**Subcontratación**

El **Proveedor** no podrá subcontratar la totalidad del contrato. Podrá, en cambio, subcontratar la ejecución de algunas partes de su Contrato, siempre que haya obtenido el acuerdo previo de la Contratante y de las autoridades cuya aprobación sea necesaria para la entrada en vigor del Contrato, y que las prestaciones subcontratadas no superen el 60% del total del monto del contrato. El **Proveedor** seguirá siendo totalmente responsable de los actos, deficiencias y negligencias de todo sub-Proveedor, sus representantes, empleados o trabajadores, en la misma medida que si se tratara de sus propios actos, deficiencias o negligencias o de las de sus propios representantes, empleados o trabajadores. La subcontratación no eximirá al Proveedor de ninguna de sus obligaciones, deberes o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato. En caso de ser adjudicada la Empresa deberá presentar al IPS el Contrato con la Empresa sub-contratada.

## 9- PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS [Art. 37 inc. e) de la Ley Nº 2051].

EL Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente Contrato es el especificado en la Sección III- Suministros Requeridos y en la Oferta Adjudicada, conforme a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y documentos anexos.

## 10- CONDICIONES DE PAGO

Las condiciones de pago serán: El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de las facturas con los documentos en forma exigidos para el pago. Documentos exigidos para el pago (para todos los casos), a parte de los mencionados en los párrafos precedentes son:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
   - Número de Resolución que lo adjudica.
   - Número de Contrato Vigente.
   - Número de Factura.
   - Monto solicitado en Guaraníes.
   - Factura Crédito.
2. Certificado de Cumplimiento Tributario.
3. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social.

El Instituto abonará los pagos trimestrales acordados por trimestre vencido previa presentación de la factura crédito correspondiente, acompañada de:

- Acta de recepción definitiva de la Prestación del Servicio por periodo del mantenimiento debidamente firmada por el Jefe del Departamento de Electromedicina, con el V° B° del administrador del Contrato.
- Resumen de Trabajos por periodo del mantenimiento.

LA CASA DEL MEDICO S.A.
Asunción - Paraguay

Dr. ENRIQUE J. CLARI CAMPS

Ing. Eladio Quintana
Secc. Electromedicina
H.C.

- Los Protocolos de Mantenimiento Preventivo, los cuales describirán los trabajos de mantenimiento preventivo.

**Para los Mantenimientos Preventivos**

El Instituto abonará los pagos trimestrales acordados por trimestre vencido previa presentación de la factura crédito correspondiente, acompañada de:

1) Los Informes de Servicio que describirán los mantenimientos correctivos realizados.

**Para los Mantenimientos Correctivos con provisión de Repuestos a demanda.**

El pago se realizará por repuesto proveído previa presentación de la factura crédito correspondiente acompañado de:

1) Resumen de repuestos entregados, donde se incluya el detalle del repuesto, así como también los datos del equipos donde fue instalado (marca, modelo, numero de serie, numero de patrimonio, servicio al que pertenece y ubicación) y los Informes Técnicos u Hojas de Servicios que describirán los desperfectos del equipo, y aclaren que repuesto debe ser reemplazado; debidamente firmados por un técnico de la Sección de Electromedicina, por personal autorizado del Servicio correspondiente y por un representante técnico de la empresa. Dicho informe debe poseer todos los datos del equipo al cual debe efectuarse el cambio de repuesto. Estos informes se elaborarán en cuadruplicado, debiendo ser presentados: uno en el expediente de pago, uno en la Sección de Electromedicina HC, uno en el Servicio correspondiente y uno para registro de la empresa.

**Observaciones:**

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal,
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 Que Modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.

Para los mantenimientos correctivos (ítems 21 al 112, conforme a la Adenda Nº 2)

- Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de los montos máximos señalados es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo del monto mínimo y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

## 11- GARANTÍA DE LOS BIENES REPARADOS.

El período de validez de la Garantía de buen funcionamiento del bien reparado será de:

**Mantenimiento Preventivo:** será de 30 (treinta) días calendarios desde la puesta en funcionamiento del equipo reparado.

**Mantenimiento Correctivo sin repuestos:** El período de validez de la Garantía del repuesto instalado será de 6 (Seis) meses posteriores a la puesta en funcionamiento del equipo reparado.

LA CASA DEL MEDICO S.A.
Asunción - Paraguay

Dr. ENRIQUE J. CLARI CAMPS

Ing. Eladio Quintana
Secc. Electromedicina
I.P.S. - H.C.

## 12- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de veinte y seis (26) meses contados desde la firma del Contrato

## 13- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

**<u>Para los mantenimientos preventivos</u>**

Los mantenimientos deberán ser realizados según Plan de Entrega en el PBC. En caso de no realizarse el servicio en el plazo estipulado, **EL PROVEEDOR** será pasible de una multa equivalente al 3% del precio mensual correspondiente a un Servicio (Evento) por cada día de atraso, aplicado por cada equipo al cual no se realizó el servicio, salvo justificación escrita firmada por el Jefe de la Sección de Electromedicina correspondiente, en cuyo caso el Administrador del contrato decidirá las medidas a tomarse (descuento, multa, etc.)

En caso de que parte del protocolo correspondiente al mes en cuestión no sea realizado se procederá a aplicar un descuento el cual será calculado en base al porcentaje de tiempo correspondiente al ítem no realizado en relación al tiempo total. Dicho porcentaje será aplicado al monto de pago del equipo para el mes en cuestión.

LA CASA DEL MEDICO S.A.
Asunción - Paraguay

Dr. ENRIQUE J. CLARI CAMPS

Ing. Eladio Quintana
Secc. Electromedicina

**Para los Mantenimientos correctivos**

Para los reclamos realizados referentes a equipos instalados en el Hospital Central, Hospitales, Clínicas Periféricas y Dependencias del Área Metropolitana, se aplicará una multa equivalente al tres por ciento (3 %) del precio equivalente a un a un Servicio (Evento) del Mantenimiento Preventivo, por cada día completo de retraso en la asistencia.

Para reclamos referentes a equipos instalados en el Área Central e Interior, se aplicará una multa equivalente al tres por ciento (3 %) del precio equivalente a un a un Servicio (Evento) del Mantenimiento Preventivo, por cada día completo de retraso en la asistencia.

Para todo el contrato, el monto total de la multa está limitado hasta un máximo del diez por ciento (10%) sobre el valor total del contrato. Si la sumatoria de las multas excede este porcentaje el Instituto podrá rescindir el contrato y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. Por este acto la contratista autoriza al Instituto a deducir del monto de cada partida las multas correspondientes.

**14- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].**

Los servicios a prestar y bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

**15- REAJUSTE DE PRECIOS.**

**Para el Mantenimiento preventivo y Mantenimiento correctivo sin provisión de repuestos.**

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Si durante la vigencia del presente Contrato se verificaren variaciones del salario mínimo oficial, el Instituto de Previsión Social reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el ochenta por ciento (80%) del valor de los servicios a ser realizados, del presente Contrato, conforme a la siguiente fórmula:

PR = Po (0,2 + 0,80 * S/So )

Donde:

PR = Precio Reajustado

Po = Precio básico de la oferta a ser reajustado.

S = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de prestación de los servicios.

So = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

No se reconocerán reajustes de precios si el servicio se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

**Para el Mantenimiento Correctivo con Provisión de Repuestos.**

Los precios ofertados para los bienes, estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando el Dólar Americano haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (Po x 0,8 x (Coe / Cao)) + (Po x 0,2 x (Soe / Sao))

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

Po: Precio original de la oferta

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva

Ing. Claudio Quintana
Secc. Electromedicina

LA CASA DEL MEDICO S.A.
Asunción - Paraguay

Dr. ENRIQUE J. CLABI CAMPS

HUGO ROLGARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.
Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva
Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

**16- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 14.5]**

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

**17- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

**18- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.**

La Administración del Contrato estará a cargo de: **Dirección de Apoyo y Servicios a través del Departamento de Electromedicina del Instituto de Previsión Social.**

**19- CONVENIO MODIFICATORIO.**

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes y servicios contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

**20- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85 de la Ley 2051/03 y art. 123 del Decreto nº 21909/03) o arbitraje regulados en el Título Octavo de la Ley Nº 2051/03 y en la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación. La presente reserva no constituye cláusula compromisoria

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

LA CASA DEL MEDICO S.A.
Asunción - Paraguay

Dr. ENRIQUE J. CLARI CAMPS

Ing. Eladio Quiñ
Secc. Electromedic

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

**21- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.**

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

**22- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 12 mes Mayo y año 2014.

HUGO ROYG ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social

**POR LA CONTRATISTA**

LA CASA DEL MEDICO S.A.
Asunción - Paraguay

Dr. ENRIQUE J. CLARI CAMPS

**PRESIDENTE**
**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

Abog. Ana Ramírez
Jefa Oficina de Seguros
D.G.B.S.

Ing. Eladio Quintana
Secc. Electromedicina
D.G.

CERTIFICO que la presente fotocopia es copia fiel del original. CONSTE

MARIA ELENA BITAR DE ROJAS
ESCRIBANA PUBLICA
TOLEDO Nº 256
TEL. 229721
ASUNCION - PARAGUAY

MINISTERIO DE HACIENDA
ABOGACIA DEL TESORO

# CONSTANCIA DE COMUNICACIÓN DE ASAMBLEA

Nº DE ENTRADA: 7410/2013 Fecha de solicitud: 10/07/2013

El Departamento de Registro y Fiscalización de Sociedades de la Abogacia del Tesoro deja constancia de que la firma citada más abajo ha dado cumplimiento a las exigencias establecidas en el Art. 10º del Decreto Nº 632/08.

| | |
|---|---|
| FIRMA: | LA CASA DEL MEDICO S.A. |
| RUC Nº: | 80011068 |
| TIPO DE ASAMBLEA: | ORDINARIA |
| DE FECHA: | 28/06/2013 |
| DEL EJERCICIO: | 2012 |

MINISTERIO DE HACIENDA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Abogacía del Tesoro
Dpto. de Registro y Fiscalización de Sociedades

GERARDO M. MEDINA
ABOGACIA DEL TESORO

FIRMA
GERARDO MEDINA
10/07/2013

SELLO

Certifico que la presente fotocopia es copia fiel del original. CONSTE
MARIA ELENA BIRIN DE ROJAS
NOTARIA Y ESCRIBANIA PUBLICA
REG. NOT. TOLEDO N° 358
TEL. 225172
ASUNCION - PARAGUAY

LA CASA DEL MEDICO
SOCIEDAD ANÓNIMA
División Médica - División Industrial

# ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

## ACTA Nº 16

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los veinte y ocho días del mes de Junio del año dos mil trece, siendo las nueve horas, se reúnen en Asamblea General Ordinaria los Señores Accionistas de **La Casa del Médico Sociedad Anónima**: Señores Enrique Juan Clari Camps, Blanca Aurora Delpino de Clari, Carlos Roberto Clari Camps y el Síndico Ing. Com. Adrián Ruffinelli, a los efectos de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA, cuya convocatoria fue publicada en el Diario Informaciones, Editorial Informaciones S.R.L., que textualmente dice: **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA CASA DEL MEDICO SOCIEDAD ANONIMA:** El Directorio de La Casa del Médico Sociedad Anónima convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día Viernes 28 de Junio de 2013, a las 9:00 Hs., en el local de la calle Eligio Ayala N° 878, con el fin de considerar el siguiente **ORDEN DEL DÍA**:
**1.** Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Anexos e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2012, **2.** Distribución de Utilidades, **3.** Elección y Designación de Directores y Síndicos Titulares y Suplentes para el periodo 2013, **4.** Remuneración de Directores y Síndicos, **5.** Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de Asamblea. **EL DIRECTORIO.**----------
Preside la reunión el Presidente del Directorio Dr. Enrique Juan Clari Camps, quien nombra Secretario al Señor Carlos Roberto Clari Camps, en consideración de la Asamblea, el **Primer Punto:** que luego de un debate en que intervienen los presentes, unos con las explicaciones del caso, y otros con las aclaraciones pertinentes, se resuelve aprobar todo lo tratado en este punto, con la satisfacción de haber alcanzado gran parte de los objetivos propuestos en el año; puesto a consideración el **Segundo Punto:** se resuelve que apenas se inicien las operaciones del año y se cuente con disponibilidades suficientes, se distribuyan las utilidades conforme lo establecen los Estatutos Sociales. Al tratarse el **Tercer Punto:** para la elección y designación de Directores y Síndicos para el periodo 2013, la Señora Blanca Aurora Delpino de Clari, propone a las mismas personas que han realizado satisfactoriamente los trabajos en este ejercicio que son: Directores Titulares: Presidente, Dr. Enrique Juan Clari Camps, Vicepresidente, Sra. Blanca Aurora Delpino de Clari; Directores Suplentes serán: Sr. Javier Enrique Clari Delpino, y Sra. Alejandra María Clari Delpino; Síndico Titular: Ing. Adrián Ruffinelli, Síndico Suplente: Lic. Margarita González, moción aceptada por unanimidad. Al considerarse el **Cuarto Punto:** referente a las remuneraciones que pudieran

Eligio Ayala N° 878 - Tel Fax: 440 607 / 449 475 - Asunción, Paraguay
e-mail: lacasa@lacasadelmedico.com.py / www.lacasadelmedico.com.py

CERTIFICO que la presente fotocopia es copia fiel del original. CONSTE

MARIA ELENA BITAR DE ROLON
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REG. 636
TOLEDO Nº 356
TEL. 226721
ASUNCION - PARAGUAY

corresponder a los señores Directores y Síndicos: el Dr. Enrique Clari, propone que continúe establecida conforme lo establece la Ley 125/91 y sus Reglamentaciones, quedando el Departamento de Contaduría encargada de la implementación de los mismos. Previo intercambio de pareceres entre los presentes, se acepta por unanimidad dicha propuesta. Al llegar al **Quinto y último Punto:** se designan a los Señores Dr. Enrique Juan Clari Camps y a la Señora Blanca Aurora Delpino de Clari a suscribir el Acta de Asamblea. Se deja constancia que se ha comunicado la realización de la Asamblea a la Abogacía del Tesoro. Seguidamente se procede a levantar la sesión, siendo las diez horas.----------

**Dr. Enrique Juan Clari Camps**
**Presidente**

**Sra. Blanca Aurora Delpino de Clari**
**Vicepresidente**

**Sr. Carlos Roberto Clari Camps**
**Secretario**

LA CASA DEL MEDICO S.A.
Asunción - Paraguay

# CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Nº 074627

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección de Aporte Obrero Patronal
Nuestra Sra. de la Asunción Nº 853 c/ Piribebuy

MARIA ELENA BITAR DE ROY
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REG. 633
TEL. 228721
ASUNCION - PARAGUAY

| Datos del Empleador | |
|---|---|
| Nro Ruc: 80011068 | Nro.Constancia: 74.627 |
| Razón Social: LA CASA DEL MEDICO SA | |
| Actividad Principal: IMPORTACION EQUIPOS MEDICOS | |
| Fecha Inscripción: 06/10/1995 | Cantidad Asegurados: 44 |
| N°Patronal(es) 0002-61-4194 | |

| Vencimiento |
|---|
| 11/05/2014 |

Consultas: www.ips.gov.py

| Usuario y Fecha Emisión |
|---|
| fdbenite |
| 16/04/2014 |

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
LIC. OSVALDO TELLEZ
Jefe Secc. Supervision y Control
Dpto. Servicios AOP

Se expide la presente Constancia sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier corrección no salvada en el texto invalida la presente constancia. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el pago del aporte Obrero-Patronal del/os personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

Mision: "Otorgar las prestaciones del Seguro Social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios"

ORIGINAL

0000000000

FORM-11

# DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
## CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

Espacio reservado para los Registros Públicos

| Entrada Nº | Fecha de Entrada | | | Hora de Entrada | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Día | Mes | Año | Hora | Min | Seg |
| | | | | | | |

Marcar con X la solicitud que corresponda

**CERTIFICADO** ☐ **INFORME** ☒

**DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE**

| Apellidos | Nombres | Matricula Nº | Registro Notarial Nº |
|---|---|---|---|
| Cardenas Morel | Francis Javier | 33142 | |

**Motivo de la Solicitud:**

**PERSONA FÍSICA**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Apellidos | | | | |
| Nombres | | | | |
| Nombre de la empresa unipersonal | | | | |
| | Doc. De Identidad | Tipo | Número | País |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Apellidos | | | | |
| Nombres | | | | |
| Nombre de la empresa unipersonal | | | | |
| | Doc. De Identidad | Tipo | Número | País |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Apellidos | | | | |
| Nombres | | | | |
| Nombre de la empresa unipersonal | | | | |
| | Doc. De Identidad | Tipo | Número | País |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Apellidos | | | | |
| Nombres | | | | |
| Nombre de la empresa unipersonal | | | | |
| | Doc. De Identidad | Tipo | Número | País |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Apellidos | | | | |
| Nombres | | | | |
| Nombre de la empresa unipersonal | | | | |
| | Doc. De Identidad | Tipo | Número | País |

**PERSONA JURIDICA**

LA CASA DEL MEDICO S.A. RUC. 80011068-4

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

**OBSERVACION**

CERTIFICO que la presente fotocopia es copia fiel del original. CONSTE

MARIA ELENA BITAR DE ROY G. NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA REG. 338 TOLEDO 958 TEL. 228672 ASUNCION - PARAGUAY

Firma y sello del Notario Público o Profesional

Francis Javier Cardenas Morel
Abogado
Matrícula Nº 33 142

S323024

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicción

Nº 04 Fecha Entrada: Asunción, 8 de Mayo de 2014

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

LA CASA DEL MEDICO S.A.

Con Documento: RUC 80011068-4.

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción o inhabilitación.

Asunción, 8 de Mayo de 2014

08/05/14

JUAN C. ACOSTA
Operador

Mta. Fátima Ferreira de Acuña
Jefe de Sección

CERTIFICO: que la presente fotocopia es copia fiel del original. CONSTE

MARIA ELENA BITAR DE ROJAS
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REG. 638
TOLEDO Nº 358
TEL. 226721
ASUNCION - PARAGUAY

Lote: 6801721, Cons.: 3

SET TRIBUTACIÓN

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42719805025

FECHA 06/05/2014

FORM.427-1

# CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC 80011068

DV 4

Nombre o Razón Social

LA CASA DEL MEDICO SA

A la fecha de expedición del presente documento el Contribuyente ha cumplido con sus obligaciones ante la Administración y se emite el presente Certificado de Cumplimiento Tributario en carácter normal en virtud a lo establecido en el Art. Nº 194 de la Ley Nº 125/91 y su modificación con la Ley Nº 2421/04 y demás disposiciones vigentes.

valido hasta: 04/08/2014

NÚMERO DE CONTROL : 8D0808C7

Subsecretaría de estado de tributación

42718001106880808c7

CERTIFICO: que la presente fotocopia es copia fiel del original. CONSTE

MARIA ELENA BITAR DE ROY
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REG. 358
TOLEDO Nº 358
TEL. 295721
ASUNCION - PARAGUAY

0000000000

FORM-06-R

**DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS**
**SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL**
**(para uso exclusivo del Registro)**

Marcar con X

**EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO**

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI ☐ NO ☐

**PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN**

**RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)**

Fecha de anotación:

**GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES**

| Datos de la Registración | Escribano autorizante | Acreedor | Monto | Fecha de Registrac. | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Día | Mes | Año |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

**MEDIDAS CAUTELARES**

| Al N° | Día | Mes | Año | Carátula del Juicio | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | |
| Juzgado | | | | Turno | | Tipo de medida | |
| Secretaría | | | | Monto | | | |

| Al N° | Día | Mes | Año | Carátula del Juicio | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | |
| Juzgado | | | | Turno | | Tipo de medida | |
| Secretaría | | | | Monto | | | |

| Al N° | Día | Mes | Año | Carátula del Juicio | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | |
| Juzgado | | | | Turno | | Tipo de medida | |
| Secretaría | | | | Monto | | | |

Se adjuntan _____ fojas de _____

**CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES**

REVISADO LOS LIBROS INDICES INFORMO QUE A FOJA ... DE La Casa del Medio S.A. NO SE HALLA REGISTRADO PEDIDO DE CONVOCACION DE ACREEDORES, NI CELEBRACION DE CONCORDATO ALGUNO, NI SU QUIEBRA.

Asunción, ..... de 06 MAYO 2014 ..... de 20....

Firma y Sello de funcionarios

Registrador

Jefe de Sección – Fecha:

ENRIQUE SILGUERO
Aux. Administrativo
Personas Jurídicas

08 MAYO 2014

PODER JUDICIAL - Dirección Gral. de los Registros Públicos - Sección Civil

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE

MARIA ELENA BLANCO DE ROYG
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
RES. 6/2
FOLIO N° 558
TEL. 216121
ASUNCION - PARAGUAY